



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA 6%**

RESOLUCION EXENTA Nº 97

SANTIAGO, 06 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTES"; el Acuerdo 137-15, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**ARTE Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**"; la Resolución Exenta Nº 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta Nº 1915, de 27 de julio de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum Nº 1696, de 21 de diciembre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 1915, de 27 de julio de 2015, ésta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Organización Colaboradora para el Desarrollo de la Salud, Cultura y Recreación Pro Nehuen Melipilla, para la ejecución de la actividad de cultura denominada "**ARTE Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**";

2º.- Que, por Memorándum Nº 1696 de 21 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día **31 de enero de 2016**.

RESUELVO:

1º.- **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 29 de diciembre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Organización Colaboradora para el Desarrollo de la Salud, Cultura y

15702302



000001



Recreación Pro Nehuen Melipilla, para la ejecución de la actividad de cultura denominada “ARTE Y PARTICIPACIÓN SOCIAL”, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, cédula de identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **ORGANIZACIÓN COLABORADORA PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD, CULTURA Y RECREACIÓN PRO NEHUEN MELIPILLA**, RUT N°65.036.734-0, representada por doña **MARIA EUGENIA JERIA GARRIDO**, cédula de identidad N°8.069.042-8, ambas domiciliados en Jorge Inostroza N°1269, El Parque, de la comuna de Melipilla, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Organización Colaboradora para el Desarrollo de la Salud, Cultura y Recreación Pro Nehuen Melipilla, en el marco del Concurso 6% FNDR de Cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada “**ARTE Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**”. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1915, de 27 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1696, de 21 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de éste Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del mismo el día 31 de enero de 2016. La Solicitud para dicho aumento se funda en la demora en la entrega de los recursos a la Organización, lo que aconteció en el mes de agosto de 2015, además de contemplar un plazo de ejecución de seis meses.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“**DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2016**”.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **ORGANIZACIÓN COLABORADORA PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD, CULTURA Y RECREACIÓN PRO NEHUEN MELIPILLA** goza de personalidad



jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **MARIA EUGENIA JERIA GARRIDO**. Lo anterior consta Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 10 de julio de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

(Firmas: Maria Eugenia Jeria Garrido / Representante Legal // Organización Colaboradora para el Desarrollo de la Salud, Cultura y Recreación Pro Nehuen Melipilla // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SUT/RZE/MRT/ALC/SSB/FCR/MDG

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, cédula de identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **ORGANIZACIÓN COLABORADORA PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD, CULTURA Y RECREACIÓN PRO NEHUEN MELIPILLA**, RUT N°65.036.734-0, representada por doña **MARIA EUGENIA JERIA GARRIDO**, cédula de identidad N°8.069.042-8, ambas domiciliados en Jorge Inostroza N°1269, El Parque, de la comuna de Melipilla, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Organización Colaboradora para el Desarrollo de la Salud, Cultura y Recreación Pro Nehuen Melipilla, en el marco del Concurso 6% FNDR de Cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada “**ARTE Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**”. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1915, de 27 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1696, de 21 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de éste Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del mismo el día 31 de enero de 2016. La Solicitud para dicho aumento se funda en la demora en la entrega de los recursos a la Organización, lo que aconteció en el mes de agosto de 2015, además de contemplar un plazo de ejecución de seis meses.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimerá del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“**DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2016**”.

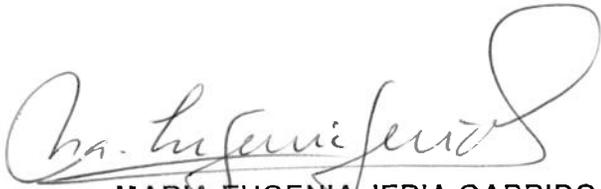
CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **ORGANIZACIÓN COLABORADORA PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD, CULTURA Y RECREACIÓN PRO NEHUEN MELIPILLA** goza de personalidad

jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **MARIA EUGENIA JERIA GARRIDO**. Lo anterior consta Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 10 de julio de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha



MARIA EUGENIA JERIA GARRIDO
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN COLABORADORA PARA EL
DESARROLLO DE LA SALUD, CULTURA Y
RECREACIÓN PRO NEHUEN MELIPILLA



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



SUT/FE/MRT/ALC/SSB/FCR/MDG